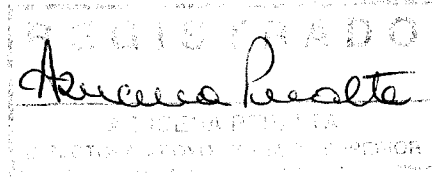




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 216/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna María Alfonsina FAIFER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 216/2011 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 216/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Cimentaciones, Vías de Comunicación II y Organización y Conducción de Obras, sin tener aprobada

